



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-77169000-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-56025412- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1491-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-56024477-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2533/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.27 11:15:48 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

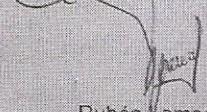
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.27 11:15:48 -03:00

ACTA ACUERDO A.O.T.- ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

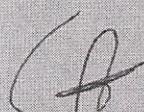
Entre la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.O.T.), CUIT N° 30-53031305-7, con domicilio social en Av. La Plata 754, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Rubén Lemos DNI 14458404 y Juan C. Bando DNI 18141649, Secretario General y Adjunto respectivamente de la Comisión Ejecutiva de la Delegación Reconquista del sindicato, junto a los Sres. Ponce Edgardo Agustín DNI 13644600, Ludueña Pablo Daniel DNI 30271753 y Ramírez Pedro Fabián DNI 21421912 en calidad de miembros de la Comisión Interna de fábrica, por un lado, y por el otro la empresa ALGODONERA AVELLANEDA S.A., CUIT N° 30-59512404-9, con domicilio legal en Avenida San Martín esquina Calle 14 de la ciudad de Avellaneda, Departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Dr. Lucas Ramírez Bosco en su carácter de apoderado, convienen acordar el pago de una suma no remunerativa en forma de excepción y por única vez, según condiciones que aquí se enuncian:

- 1.- Debido al crecimiento del ritmo inflacionario y pérdida del poder adquisitivo de los salarios, y a los fines de paliar la situación económica actual, la representación sindical solicita a Algodonera Avellaneda S.A. un incremento en la retribución para todos los trabajadores de la empresa alcanzados por el C.C.T. N° 500/07.
- 2.- La empresa acepta la iniciativa del sindicato y accede a abonar a cada trabajador encuadrado en la A.O.T. la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), de carácter no remunerativo, pagadera con fecha 6 de junio de 2022, previa homologación del presente. En caso de que el acuerdo no fuera homologado para dicha fecha, el pago vencerá a las 48 horas de dictada la homologación.
- 3.- El monto otorgado constituye un pago de carácter excepcional y por única vez.
- 4.- Conforme lo preceptuado en el art. 4 de la Resolución MTSSN 397/2020 las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

El presente acuerdo será ratificado por las partes con la modalidad TAD (Trámites a Distancia) o aquel que indique la Autoridad de Aplicación y permita solicitar su homologación.


Rubén Lemos
Sec. General AOT Reconquista


Juan C. Bando
Sec. Adjunto AOT Reconquista


Edgardo Ponce
Delegado AOT

RE-2022-56024477-APN-DGD#MT



Pablo Ludueña
Delegado AOT

Pedro Ramírez
Delegado AOT





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-56024477-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.03 14:04:12 -03:00

Lucas RAMIREZ BOSCO
20261338301
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.03 14:04:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1491-22 Acu 2533-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.